

<b>HONORABLE LEGISLATURA</b>	
- MESA DE ENTRADAS -	
Fecha 06/04/20	Hora 09:30
Firma <i>[Firma]</i>	
ACLARACION	

San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2020

Al Sr. PRESIDENTE de la  
LEGISLATURA de TUCUMÁN  
C.P.N. OSVALDO JALDO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: Situación de corte de la cadena de pagos en PyMEs  
Tratamiento de medidas de sostenimiento económico

**GABRIELA CORONEL, DNI 32.003.777, en el carácter de Presidenta y Lucas Lopez Rubio DNI: 20.759.118, en el carácter de Vicepresidente, en Ejercicio de la Cámara de Comercio de la ciudad de San Miguel de Tucumán, nos dirigimos a Ud. a los fines de solicitarle nos conceda una audiencia con el objeto de presentarle la apremiante situación que viven los comerciantes de la provincia de Tucumán ante la pandemia de Covid-19, con la esperanza de que a partir de esta reunión se puedan motivar decisiones que aporten a la solución de la crisis que está sufriendo la economía provincial.**

*En la reunión le detallaremos las razones por las cuáles consideramos necesario la intervención activa por parte del Estado provincial en la implementación de medidas urgentes que tengan como objetivo mitigar el daño económico que están sufriendo los comercios de nuestra provincia. La supervivencia de estas PyMEs es fundamental a los fines de mantener la paz social y asegurar el pago de sueldos a las decenas de miles de trabajadores que forman parte de nuestra comunidad. Si se cortase la cadena de pagos, lo que llevará a la quiebra inexorable de gran cantidad de empresas tucumanas, se destruirá el principal motor de producción, trabajo y riqueza que tiene nuestra sociedad.*

Cabe destacar, además, que en la institución que Ud. preside, organismo por excelencia de representación de las demandas populares, ya se encuentran algunas propuestas que, con diferentes matices, tratan la problemática abordada en esta nota. Nos referimos por ejemplo a los proyectos

98-PL-20, o 94-PL-20, de Emergencia Económica y Laboral de la Provincia y de Exención Impositiva, respectivamente.

A los fines de fundamentar el presente pedido creo oportuno destacar que de acuerdo a estimaciones realizadas por diversos institutos a nivel mundial el efecto en la producción será muy negativo, calculándose para este año una caída de al menos 1,5% del PBI mundial en 2020, pudiendo llegar está a ser del 6%, y de un 0,2% del PBI en los años venideros.

Este golpe económico impactará también en la economía de nuestra provincia. Diversos informes nacionales reflejan esta situación, un reciente informe de la Cámara Argentina de Medianas Empresas estudia la situación de las PyMEs ante las medidas de aislamiento social adoptadas, y concluye:

- *En cuanto a su capacidad para sobrevivir:*
- 10 % de las empresas declaran que no están en condiciones de sobrevivir;
- otro 50% podría sostener la situación el mes de la cuarentena, pero luego debería cerrar;
- Un 20% podría sostener su situación hasta dos meses.

Es decir, un 60% de las empresas estarán en situación de quiebre (o habrán quebrado) al finalizar el mes de la cuarentena, y un 20% lo haría si esta se extendiese otro período de igual longitud.

- *En cuanto a su facturación:*

- El 70% de las empresas no está facturando nada, y otro 25% de las empresas sufrió bajas de más de la mitad de su facturación esperada.

En promedio la baja para el total será de 70% de la facturación.

- Además, un 60% de las empresas declaran haber sufrido incrementos de los costos de sus insumos.
- *Sobre las condiciones de empleo:* 75% de las empresas han mantenido a todo su personal. Sin embargo 15% adelantó vacaciones y 10% realizó despidos parciales.

Más aún, al revisar los diversos informes del Instituto de Estadísticas y Censos de la Nación, pude documentar que hay varios sectores de la Economía nacional que, ya incluso antes que se declare la pandemia de Covid-19, venían experimentando un prolongado período de caída en sus ventas. Son estas las empresas que, con el cierre total de sus ingresos por las medidas de aislamiento tomadas, quedan fuertemente expuestas a un inminente quiebre.

A partir de estudiar los indicadores industriales, de exportación, de consumo, de construcción y de actividad económica en general se pueden distinguir varios rubros cuya supervivencia económica y los puestos de trabajo que generan, se encuentran al borde del colapso, como ser: la construcción, la producción de textiles y calzado, el metalmecánico, la producción de muebles, papel y cartón, el tabaco y otros.

Para hacer énfasis en el sector del Comercio, y recurriendo también a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de nuestro país, se puede estudiar la evolución de las *ventas de supermercados, almacenes mayoristas, centros de compras, electrodomésticos y otros*. De acuerdo estos datos, y antes del impacto de la pandemia -es decir hasta febrero de 2020-, las ventas habían caído un 40% en términos reales (ya quitando el efecto de la inflación) con respecto al último pico en ventas. Este período de caída en las ventas se viene experimentando sostenidamente durante los últimos 4 años, con la excepción de algunos breves períodos que duraron unos pocos meses y donde simplemente se frenó la caída, pero no se observó crecimiento. Este panorama muestra a las claras que el sector no ha podido generar, en los últimos años, un colchón de ahorros que pueda permitirle sostener el capital de trabajo de la empresa y los puestos de trabajo si es que se frena totalmente el funcionamiento de la economía. Al aplicarse entonces la medida de *aislamiento social, preventivo y obligatorio* dispuesta por el Decreto Nacional 297/2020 nuestras ventas han caído estrepitosamente, profundizando la tendencia de achicamiento que ya veníamos sufriendo. Los datos objetivos indican, más allá de cualquier postura sectorial o parcial que se quisiese adoptar, que las finanzas del sector comercial no pueden sostener por su cuenta el pago de las remuneraciones y los pagos de alquileres.

Es por ello que consideramos necesario:

**El otorgamiento de un subsidio en certificados de créditos fiscales nominativos e intransferibles, a las personas físicas y/o jurídicas que realicen actividad comercial dentro del ejido de la Capital Tucumana.**

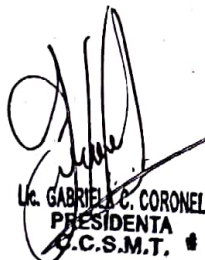
Dichos certificados de Créditos fiscales podrán ser aplicados al pago de los tributos provinciales – Ingresos Brutos, Salud Pública e Inmobiliario- de los que resulten responsables fiscales los comerciantes.


Lo expuesto se encuentra fundamentado en la existencia de normativa precedente (Leyes 8685 y 9102), las cuales confirieron dichos beneficios en similares situaciones de emergencia económico – social.

Asimismo, se solicita que conforme facultades conferidas se disponga la exención impositiva para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para toda la actividad comercial en el periodo comprendido mientras se desarrolle la pandemia de Coronavirus, es decir por el plazo de 6 meses.

Asimismo, en el entendimiento ante la grave situación económica en que nos encontramos atravesando, la abrupta caída de las ventas, y hasta tanto pueda haber un repunte de la actividad, a) Diferimiento por el plazo de 6 meses del pago de los impuestos provinciales que gravan la actividad comercial, b) la suspensión por un lapso de 6 meses de las ejecuciones fiscales, procedimientos de Clausura y multas, c) así como también suspensión por 6 meses los procedimientos de determinación de oficio que estuvieren en curso.

A la espera de una respuesta favorable a la solicitud realizada, saludo a Ud. con distinguida consideración.

  
Lc. GABRIELA C. CORONEL  
PRESIDENTA  
C.C.S.M.T. #

  
CP. N. LUCAS LOPEZ RUBIO  
VICEPRESIDENTE  
C.C.S.M.T.

(381)4947843



Salta 113, 7mo A



  camaradecomercio.smt

camaradecomercio.smt@gmail.com

